

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza"

30/05/2022
DELEGACIÓN

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/200/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 17 de Mayo de 2022


Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I
Presente

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por I

, en la que manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos cometidas en su agravio, calificadas como en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública; Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"... Que el día 03 de mayo del presente año agentes de la Policía de Investigación Criminal adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, llegó al domicilio de mi hijo de nombre _____ el cual es en el _____ con referencia casa de altos color negra y café la cual se encuentra a la entrada del ejido en mención, al llegar los elementos al domicilio le comentan que se lo van a llevar detenido porque tenía una demanda por tráfico de personas y que se lo iban a llevar que les diera 30 mil pesos (treinta mil pesos), a lo cual mi hija va y junta la cantidad de \$23,500 (veintitrés mil quinientos pesos) ya que mi hijo se lo llevaron detenido al Municipio de Matamoros, Coahuila, cabe destacar que a mi nuera también se la llevaron detenida junto con mi hijo ya que ella los comenzó a grabar, sintiéndose los elementos agredidos, quitándole su teléfono celular para borrar las evidencias así mismo nunca se le devolvió el celular, momentos después voy yo con mi hija para entregar la cantidad a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I con base en Matamoros, Coahuila, nos pasan a la oficina del Comandante el cual ignoro el nombre para darles la cantidad en mención sin darnos comprobante de pago, momentos después dejan en libertad a mi hijo, al ya salir de la oficina nos dicen que ya no nos iban a volver a molestar, cabe destacar que anteriormente en mes de marzo se realizó la detención de mi camioneta ya que nos comentaron que el tripulante tenía posesión de narcóticos, remitiendo el vehículo al corralón para lo cual se nos solicitó la cantidad de 20 mil pesos (veinte mil pesos) otorgándonoslas; días después el sábado 14 de mayo del año en curso aproximándose a las 15 horas en un operativo de vigilancia por parte _____ a lo cual me

dar el motivo de esta, posteriormente nos hacen un revisión corporal, al sacar nuestra documentación de las carteras vieron que mi hijo traía documentos de

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza"

Estado Unidos, al percatarse de esta documentación le dijeron que se lo iban a llevar porque traía droga sembrándole unas semillas ignorando de qué tipo de especie botánica eran, a lo cual nos esposan y nos rocían de gas pimienta en el rostro, al ver los habitantes del ejido el abuso de autoridad por parte de los elementos, se opusieron en la detención, a lo cual mi hijo corrió, llevándome a mi detenido a las instalaciones de la Policía Civil de Coahuila las cuales se encuentran en el Municipio de Matamoros, Coahuila, antes de entrar a las instalaciones dentro de la unidad me vuelen a rociar de gas pimienta, para posteriormente decirme que ya habían hablado con su jefe para que me pusieran en inmediata libertad, me bajan de la unidad y me retiro del lugar, para lo cual se interpuso la denuncia correspondiente en contra de la Policía Civil de Coahuila

"Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, mi familia y mis posesiones." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) Se instruya a los Agentes de la Policía de Investigación adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones de los C. C. Ricardo Gutiérrez Acosta en agravio de José Gerardo Gutiérrez Bonilla, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dichas personas incurran en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho.** Disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

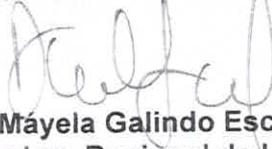
Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza”

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”



Lic. Aurora Mayela Galindo Escandón
Segunda Visitadora Regional de la CDHEC

C.c.p. Dr. Hugo Morales Valdéz, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Expediente.
C.c.p. Mtra. Laura Leticia Perez Ramos, Directora General Jurídica de Derechos Humanos y Consultiva de la FGEC
AMGE/EGG



Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

TORREON, COAHUILA; A 30 DE MAYO DEL 2022.

ASUNTO: SE ACEPTA MEDIDA CONCILIACION.

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E.-**

En contestación a su oficio número _____ de fecha 17 de mayo del año en curso, relativo al expediente **CDHEC/2/2022/200/Q**, en relación a la queja presentada por _____

atribuidos a elementos de la Policía Investigadora del Estado, al respecto me permito remitir lo siguiente:

Que **SI** se acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia _____

, en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Para dar cumplimiento a lo anterior me permito acompañar copia del _____ dirigido al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

TORREON, COAHUILA; A 30 DE MAYO DEL 2022.

INSPECTOR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL,
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, REGION LAGUNA I.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente y en atención al oficio _____
de fecha 17 de mayo del año 2022, derivado del expediente número CDHEC/2/2022/200/Q
iniciado con motivo de la queja presentada _____ en
_____, ante la Comisión de los Derechos
Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que ordene al personal bajo su
mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia
en su persona,
familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que
señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y
reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta
administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi distinguida
consideración.

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/200/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

RECIBIDO
OFICINA DEL SECRETARIO

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 17 de Mayo de 2022

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta

en la que manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos cometidas en su agravio, calificadas como en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública; Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria;** por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"... Que el día 03 de mayo del presente año agentes de la Policía de Investigación Criminal adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, llegaron al ejido Gilita Municipio de Viesca Coahuila, con referencia casa de altos color negra y café la cual se encuentra a la entrada del ejido en mención, al llegar los elementos al domicilio le comentan que se lo van a llevar detenido porque tenía una demanda por tráfico de personas y que se lo iban a llevar que les diera 30 mil pesos (treinta mil pesos), a lo cual mi hija va y junta la cantidad de \$23,500 (veintitrés mil quinientos pesos) ya que mi hijo se lo llevaron detenido al Municipio de Matamoros, Coahuila, cabe destacar que a mi nuera de también se la llevaron detenida junto con mi hijo ya que ella los comenzó a grabar, sintiéndose los elementos agredidos, quitándole su teléfono celular para borrar las evidencias así mismo nunca se le devolvió el celular, momentos después voy yo con mi hija para entregar la cantidad a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I con base en Matamoros, Coahuila, nos pasan a la oficina del Comandante el cual ignoro el nombre para darles la cantidad en mención sin darnos comprobante de pago, momentos después dejan en libertad a mi hijo, al ya salir de la oficina nos dicen que ya no nos iban a volver a molestar, cabe destacar que anteriormente en mes de marzo se realizó la detención de mi camioneta ya que nos comentaron que el tripulante tenía posesión de narcóticos, remitiendo el vehículo al corralón para lo cual se nos solicitó la cantidad de 20 mil pesos (veinte mil pesos) otorgándonoslas; días después el sábado 14 de mayo del año en curso aproximándose a las 15 horas en un operativo de vigilancia por parte

dar el motivo de esta, posteriormente nos hacen un revisión corporal, al sacar nuestra documentación de las carteras vieron que mi hijo traía documentos de

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza”

Estado Unidos, al percatarse de esta documentación le dijeron que se lo iban a llevar porque traía droga sembrándole unas semillas ignorando de qué tipo de especie botánica eran, a lo cual nos esposan y nos rocían de gas pimienta en el rostro, al ver los habitantes del ejido el abuso de autoridad por parte de los elementos, se opusieron en la detención, a lo cual mi hijo corrió, llevándome a mi detenido a las instalaciones de la Policía Civil de Coahuila las cuales se encuentran en el Municipio de Matamoros, Coahuila, antes de entrar a las instalaciones dentro de la unidad me vuelen a rociar de gas pimienta, para posteriormente decirme que ya habían hablado con su jefe para que me pusieran en inmediata libertad, me bajan de la unidad y me retiro del lugar, para lo cual se interpuso la denuncia correspondiente en contra de la Policía Civil de Coahuila

“Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, mi familia y mis posesiones.” Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar.”

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) Se instruya a los Elementos de la Policía Civil de Coahuila, Pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona,**

si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dichas personas incurran en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho. Disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza"

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

torreon@cdhec.org.mx

De:

Enviado el:

Para:

Asunto:

Datos adjuntos:

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 27 de mayo de 2022

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-**

En relación a su atento oficio **SV-1336/2022** y al expediente de queja **CDHEC/2/2022/200/Q**, instada ante la

por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remito instrucción girada a los agrupamientos que integran la Policía del Estado, misma que se derivó de la propuesta de Conciliación de referencia.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 27 de mayo de 2022

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

**ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.-**

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V, VI, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurre a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEG/2/2022/200/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en

hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a la **POLICÍA DEL ESTADO**; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)...Se instruya a los Elementos de la Policía Civil de Coahuila, Pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones de

no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que se incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho.

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.